



**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 6 BOCA DEL RÍO,
VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - -**

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERBOC/CI/2024/000318	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 31 de enero del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
2	VERBOC/CI/2024/000388	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 31 de enero del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.





3	VERBOC/CI/2023/006450	<p>Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 31 de enero del 2024, en el que con fundamento en el artículo 684-E, Fracción IX de la Ley Federal del Trabajo, la audiencia de conciliación prejudicial se celebrara el día 14 de febrero de 2024 a las 15:30 horas, en la sala VER-BOC-1 de la Delegación Regional de Conciliación Laboral 6 Boca del Río del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con domicilio en Calle Tiburón No. 76, Primer Piso, Fraccionamiento Costa de Oro, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 94299; por otro lado, es importante señalar que de no comparecer la parte solicitante a la audiencia de conciliación, la solicitud correspondiente será archivada por falta de interés, ello, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 684-E, Fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para que pueda presentar una nueva solicitud, sin perjuicio de que continúen los plazos de prescripción previstos en la Ley Federal del Trabajo.</p>
4	VERBOC/1964/2024	<p>Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 31 de enero del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 30 de enero del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.</p>





5	VERBOC/1972/2024	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 31 de enero del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 30 de enero del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
6	VERBOC/CI/2024/000171	Se notifica a la persona citada, el acuerdo de fecha 31 de enero del 2024, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, con fundamento en el artículo 684-E, fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<p style="text-align: center;">ATENTAMENTE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ A 31 DE ENERO DEL AÑO 2024</p> <p style="text-align: center;">LIC. CANDELARIA DE LOS ÁNGELES DIMAS AGUIRRE CONCILIADORA LABORAL REGIONAL 6 BOCA DEL RÍO, VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.</p>		

